

OFICIO FN N° 922/2015

ANT.: No hay.

MAT.: Instrucción General conforme a lo dispuesto por el artículo 87 del Código Procesal Penal.

ADJ.: Documento denominado “Primeras Diligencias. Instrucciones Generales Delitos de robo y diligencias comunes a todos los ilícitos”

SANTIAGO, 23 de noviembre de 2015

**DE : SR. SABAS CHAHUÁN SARRÁS
FISCAL NACIONAL
MINISTERIO PÚBLICO**

**A : SR. HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
DIRECTOR GENERAL
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**

El presente oficio tiene por objeto hacer uso de la facultad entregada al Ministerio Público en el artículo 87 del Código Procesal Penal, mediante el cual el suscripto puede impartir instrucciones generales a las policías, tanto sobre la forma de cumplir las funciones autónomas de los artículos 83 y 85 del citado cuerpo legal, como para realizar diligencias inmediatas en la investigación de los delitos que se especifican en el documento adjunto.

A fin de que exista un plazo prudencial para que las instrucciones en comento puedan incorporarse a cabalidad en los procesos de trabajo institucionales, éstas comenzarán a regir con fecha 1º de marzo de 2016. Conforme a lo señalado y con el objeto de que a partir de esta fecha se realicen jornadas de capacitación y procesos de difusión internos, agradeceré que puedan informar al suscripto quién será la contraparte para efectuar todas las coordinaciones que resulten necesarias para estos efectos.

Sin otro particular, se despide atentamente,


**SABAS CHAHUÁN SARRÁS
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO**

DGP/CRN/ajr

c.c.: - División de Estudios
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Gabinete Fiscal Nacional